



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 019-2012

Callao, 21 de diciembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PARA EL EJERCICIO 2013 LA VIGENCIA DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2012 EN EL CERCADO DEL CALLAO

Artículo 1. MARCO LEGAL

Apruébase para el ejercicio 2013, en el Cercado del Callao, la vigencia de las tasas de los arbitrios municipales del año 2012, aprobado por Ordenanza Municipal N° 037-2011, reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF.

Artículo 2. DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Aplicase para el ejercicio 2013 los costos y tasas por los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 037-2011; reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente.



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, **21 DIC 2012**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Artículo 3. FECHAS DE VENCIMIENTO DE ARBITRIOS

A efecto de los pagos de las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales del ejercicio 2013, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	31/01/2013
FEBRERO	28/02/2013
MARZO	30/03/2013
ABRIL	30/04/2013
MAYO	31/05/2013
JUNIO	28/06/2013
JULIO	31/07/2013
AGOSTO	30/08/2013
SEPTIEMBRE	30/09/2013
OCTUBRE	31/10/2013
NOVIEMBRE	29/11/2013
DICIEMBRE	31/12/2013

Artículo 4. DE LA VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

1. La Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia General de Desarrollo Urbano deberán presentar el Programa Conjunto de Implementación del Catastro General 2013, debiendo priorizar, en la primera etapa de su ejecución, a los contribuyentes de mayor relevancia fiscal. La presentación del programa se hará en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles luego de publicada la presente Ordenanza.
2. La Gerencia de Informática, en un lapso no mayor de treinta (30) días hábiles de publicada la presente norma, deberá implementar los sistemas adecuados de integración entre las Gerencias Generales de Administración Tributaria y Rentas y Desarrollo Urbano.
3. La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia General de Administración deberán proveer del presupuesto necesario para la ejecución oportuna del Programa de Catastro General 2013 establecido en este artículo.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE POLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE